

La reforma menos perjudicial

Los cambios en la actual LPI se limitarán a la transposición de la Directiva Europea

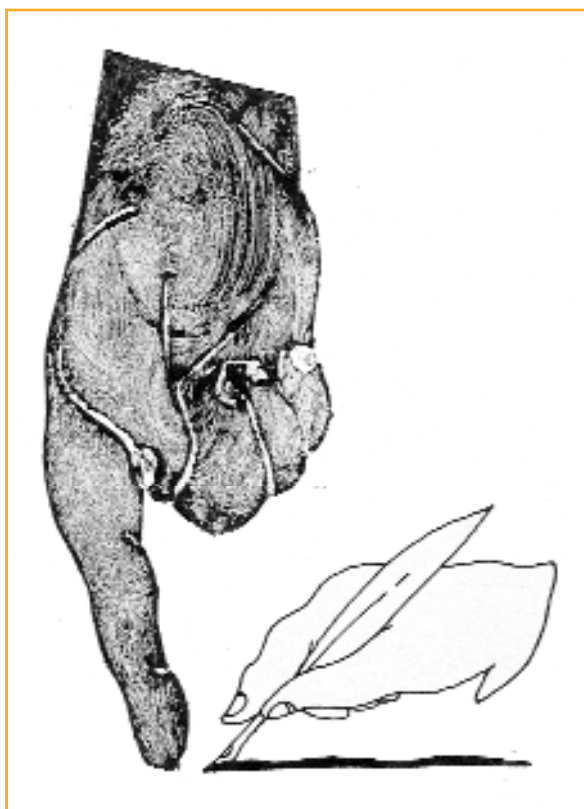
La temida reforma de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), obligada por la incorporación a la legislación española de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo, finalmente se ha limitado a los ajustes indispensables para efectuar la transposición mecánica de la Directiva, o sea, a ampliar al ámbito digital la protección de los derechos de autor y adaptarla a la legislación europea. Este resultado neutraliza la incertidumbre vivida entre las asociaciones de autores, que temían que la reforma redujera el marco de los derechos de propiedad intelectual vigentes en la ley.

Los cambios efectuados han seguido el principio de la mínima reforma de la normativa actual pero tie-

La reforma de la LPI afecta especialmente al sector audiovisual y musical

nen una gran importancia, ya que las modificaciones afectan a las necesidades que originan las nuevas tecnologías. Esta reforma ha exigido la adecuación y armonización de los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación a las modalidades de explotación digital. Gracias a la reforma, por ejemplo, se incluirá en el derecho de comunicación el acceso a la obra en cualquier lugar y momento (como es el caso de una página web).

En la misma línea de adaptación a la nueva realidad, se establecen unas medidas de protección tecnológica de los derechos de autor y se prohíben los dispositivos destinados a eludir estos mecanismos. También se amplían las medidas cautelares respecto a las infracciones cometidas en el ámbito digital. La reforma



PABLO BRUERA

desarrolla y acota los límites de los derechos de autor; precisa el concepto de copia privada, y diferencia entre entorno analógico y digital.

En un principio, el primer borrador presentado por el Gobierno Central se consideró agresivo para los titulares de los derechos, pero las modificaciones posteriores se acercaron más a lo que pedían las asociaciones de autores.

Mario Sepúlveda, abogado y asesor jurídico de la ACEC, comenta que, "al principio nos preocupó los límites que se establecían a los derechos de autor, pero si finalmente la reforma se refiere a una simple transposición, resulta inofensiva".

Según Hèctor Bofill, abogado y miembro de la Comisión de Autores de la ACEC, si bien todavía existe la incertidumbre de saber cómo queda-

rá la ley, "probablemente la situación final, por lo que se refiere a la protección de los derechos de autor, será mejor que la que tenemos hoy día". "A pesar de esto", añade, "todavía hay ciertas peticiones que no aparecen cubiertas".

Por su parte, Pau Miserachs, abogado y presidente de la Asociación Literaria y Artística para la Defensa de los Derechos de Autor (ALADDA), confirma que los escritores no saldrán perjudicados, ya que, quien resultará más afectado será el sector audiovisual, "que es el ámbito en el que se

concentran buena parte de las nuevas tecnologías por la descarga de música por internet con el sistema P2P (Peer to Peer)".

El camino recorrido para conseguir esta reforma ha sido largo. Las enmiendas presentadas se encuentran en la Comisión de Cultura del Congreso, y una vez se elabore el dictamen correspondiente pasarán al Pleno de la cámara y continuará su tramitación parlamentaria.

Paralelamente, el Estado tendrá que determinar la resolución del conflicto sobre la aplicación del derecho de préstamo bibliotecario —el mal llamado *canon bibliotecario*—. La normativa de la UE que obliga al Estado a aplicar el pago de estos derechos es clara y contundente, pero ya han transcurrido más de dos años y el Gobierno todavía no la ha ejecutado. •